



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (TRES) SEMESTRES A LA UNIV. DAMARIS MARIA RODRIGUEZ ARGUELLO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.910.321, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MUSICA, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025. -

San Lorenzo, 12 de marzo de 2025
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1389 del 28/02/2025 de la Univ. DAMARIS MARIA RODRIGUEZ ARGUELLO, con Cédula de Identidad N° 4.910.321, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA, por el cual solicita INSCRIPCION FUERA DE FECHA para el Primer Periodo Académico 2025.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que ingresó a la carrera en el año 2012.-

Se informa, que la estudiante tiene pendiente el TFG, cuyo periodo de matriculación es diferente al de las materias obligatorias de la carrera.-

Por Resolución N 186/07/2022 le fue otorgada una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2024.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (tres) semestres** a la Univ. DAMARIS MARIA RODRIGUEZ ARGUELLO, con Cédula de Identidad N° 4.910.321, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA, a partir del 2do. Periodo Académico 2025. -

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo